



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÍOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RÍOJA (ALMERÍA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Código Exp.: 2024/407840/955-011/00006 Número Exp.: 7.724.874
Expediente: SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2024.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2024

En Ríoja a veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

ASISTENTES:
Alcaldesa-Presidenta:
Dª Olga María González Jurado (P.P.)
Tenientes de Alcalde:
D. José Antonio Díaz Sánchez (Portavoz P.P.)
D. Antonio Luis Siles González (P.P.)
Concejales:
Dª. Laura Fernández Ramos (Portavoz I.U.- con Ríoja)
Secretario-Interventor:
D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez
AUSENTES:
D. Alejandro Fuentes González (Portavoz P.S.O.E.) por motivos laborales.
D. Alejandro Jesús García Castillo (P.S.O.E.) por motivos laborales.
D. Luis Miguel Soler Parra (I.U.- con Ríoja) por motivos laborales.
Dª. Susana Siles Góngora (I.U.- con Ríoja) por motivos laborales.

Siendo las diecisiete horas y treinta minutos del expresado día y bajo la **Presidencia de Dª Olga María González Jurado, Alcaldesa de la Corporación**, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as antes relacionados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de convocatoria de la presente sesión y desarrollar los contenidos comprendidos en el orden del día.

Da fe del acto D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Secretario-Interventor de la Corporación.

Visto que se ha obtenido el quórum de un tercio del número legal de miembros que forman la Corporación municipal, la Presidencia declara abierta la sesión y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

I.- PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Aprobar, si procede, el ACTA de la SESIÓN ANTERIOR de fecha 30 de julio de 2024. (Código Exp.: 2024/407840/955-011/00005 y Número Exp.: 7.594.764).
- 2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL del grupo PSOE de D. MANUEL SALVADOR RUIZ (Código Exp.: 2024/407840/955-011/00006 y Número Exp.: 7.724.874).
- 3.- Aprobar, si procede, la CORRECCIÓN del ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS y EMPLEADAS DEL AYUNTAMIENTO DE RÍOJA, periodo 2024-2027, tras el requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Almería, de fecha 4 de octubre de 2024. (Código Exp.: 2024/407840/900-398/00001 y Número Exp.: 6.957.759)
- 4.- Aprobar, si procede, la MODIFICACIÓN del ACUERDO DE PLENO de fecha 26 de junio de 2024, por el que se aprueban los DIAS DE FIESTA LOCAL para 2025. (Código Exp.: 2024/407840/110-050/00001 y Número Exp.: 7.395.309)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

- 5.- Aprobar, si procede, FACULTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA para GESTIONAR el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL de los tributos locales I.B.I., I.A.E. e I.V.T.M. hasta 31 de diciembre de 2030, como GARANTÍA, mediante COMPENSACIÓN, de la aportación municipal a las OBRAS DEL P.P.O.S.: PLAN CUATRIENAL 2024-2027 (Código Exp.: 2024/407840/710-625/00001 y Número Exp.: 6.815.274)
- 6.- Aprobar, si procede, la DENOMINACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA con el nombre de CALLE MARIA ZAMBRANO (Código Exp.: 2024/407840/800-210/00094 y Número Exp.: 7.389.609)
- 7.- Aprobar, si procede, el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ENGLISH CENTRE, COLLEGE OF LANGUAGES, S.L. y el AYUNTAMIENTO DE RIOJA para el DESARROLLO DE CURSOS DE IDIOMAS (Código Exp.: 2024/407840/710-021/00001 y Número Exp.: 7.915.014)

*** ASUNTOS DE URGENCIA, si los hubiera.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

- 8.- DAR CUENTA de los DECRETOS DE ALCALDÍA, desde el Decreto número 130/2024 al 206/2024 (Exp. Varios).
- 9.- Comunicaciones Oficiales de CONTROL PRESUPUESTARIO e INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (Exp: 241.173)
- 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS, de los miembros de la Corporación.

---O-O-O---

*** Se hace constar que junto con la convocatoria de la presente sesión de Pleno se ha hecho entrega a los miembros de la Corporación de los archivos en formato PDF de todos los asuntos a tratar en el orden del día, a través de la aplicación informática de la Diputación de Almería "Inter-Secre", que permite el acceso directo a los expedientes electrónicos, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 16.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: "Los miembros de la Corporación **tienen el deber de guardar reserva** en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para **evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.**"

*** Dicho orden día tuvo el siguiente desarrollo:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, el ACTA de la SESIÓN ANTERIOR de fecha 30 de julio de 2024. (Código Exp.: 2024/407840/955-011/00005 y Número Exp.: 7.594.764).

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 30 de julio de 2024, que se ha distribuido junto con la convocatoria de la presente sesión.

Toma la palabra la Sra. Portavoz de I.U., D^a Laura Fernández Ramos, que formula la siguiente observación: en los puntos 1º, 2º y 3º de la citada acta, se hace constar que se aprobaban con dos votos de I.U. y en esos momentos de la sesión solo había una representante de I.U., hecha esta corrección y sometida a la consideración de los miembros del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta proclama **aprobada por UNANIMIDAD**, de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P. y uno del grupo IU-con Rioja, el acta de la citada sesión de Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL del grupo PSOE de D. MANUEL SALVADOR RUIZ (Código Exp.: 2024/407840/955-011/00006 y Número Exp.: 7.724.874).

Habiendo comunicado D. Manuel Salvador Ruiz que por motivos laborales se encuentra desplazado fuera de nuestra localidad, **se deja sobre la mesa este punto del orden del día**, debiendo incluirse por la Alcaldía este asunto en la próxima convocatoria de sesión de Pleno que vaya a celebrarse, a fin de hacer efectiva la toma de posesión del puesto de Concejál, actualmente vacante en el grupo municipal PSOE del Ayuntamiento de Rioja.

TERCERO.- Aprobar, si procede, la CORRECCIÓN del ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS y EMPLEADAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIOJA, periodo 2024-2027, tras el requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Almería, de fecha 4 de octubre de 2024. (Código Exp.: 2024/407840/900-398/00001 y Número Exp.: 6.957.759)

Por orden de la Presidencia fue dada lectura, por el Secretario, a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

<< ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 14 de febrero de 2024 se reunieron los representantes de los trabajadores con la Alcaldía del Ayuntamiento de Rioja y se inició el trámite de negociación para la aprobación del ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIOJA, periodo 2024-2027.

II.- Del borrador del texto del ACUERDO citado se dio traslado a todos los/as empleados/as municipales, incorporándose al texto todas las sugerencias realizadas con fecha 30 de mayo de 2024.

III.- El día 10 de julio de 2024 se reunieron de nuevo los representantes de los trabajadores con la Alcaldía del Ayuntamiento y se acordó dar por finalizadas las negociaciones, dejando listo el texto, para la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Rioja, del ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIOJA, periodo 2024-2027.

IV.- Con fecha 11 de julio de 2024 se incluyen en el expediente los respectivos informes de Secretaría y de Intervención.

V.- En fecha 30 de julio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Rioja adopta el acuerdo de aprobar el ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIOJA, periodo 2024-2027.

VI.- Con fecha 4 de octubre de 2024 y registro de entrada nº 1701, se recibe en el Ayuntamiento de Rioja un **requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Almería**, relativo al asunto que nos ocupa, cuyo texto a continuación se reproduce:

<< Con fecha 10/09/2024 se ha recibido a través de la Aplicación de Gestión de Documentación de EELL el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 30/07/2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

En el Punto Tercero del Acta se procede a la aprobación de Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Empleados y Empleadas del Ayuntamiento de Rioja para el periodo 2024-2027.

- **El artículo 10 del Acuerdo** establece que: "El personal del Excmo. Ayuntamiento de Rioja realizará una jornada laboral continuada con carácter general durante todos los meses del año, en horario de 8 a 15 horas y de lunes a viernes".

En relación con dicho Acuerdo la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (LPGE), establece en su Disposición Adicional 144, modificada por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para 2023, en su Disposición Final vigésima octava, señala que:

"Uno. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan (...)

Dos. No obstante lo anterior, cada Administración Pública podrá establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general. Lo anterior no podrá afectar al cumplimiento por cada Administración del objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 % de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos".

- **El artículo 16 del Acuerdo** regula las licencias y permisos no retribuidos en el siguiente sentido:

"1. Lo/as empleado/as público/as en situación de servicio activo y con una antigüedad mínima de un año, tendrán derecho a solicitar licencia sin percibo de haberes, por las siguientes causas:

a) Por estudios. Dicha licencia tendrá una duración máxima de dos cursos académicos, previa justificación documentada.

b) Por desarraigo familiar, motivado por el traslado del cónyuge del trabajador a otra provincia debido a causas laborales.

Dicha licencia tendrá una duración máxima de un año.

2. Las solicitudes de licencia previstas en este artículo deberán presentarse con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha de inicio. En todos los casos, para su autorización, se requiere informe favorable y debidamente motivado del jefe o responsable del servicio en que se halle destinado el trabajador, con el visto bueno del Concejal Delegado del Área, así como propuesta del Concejal Delegado del Área Personal.

3. Lo/as empleado/as público/as que disfruten de estas licencias tienen derecho a reserva de plaza y puesto durante dicho periodo, sin perjuicio de las facultades organizativas de la Corporación, no devengando derecho económico alguno.

4. Una vez producida la reincorporación, tras haber disfrutado de una licencia anterior, no podrá solicitarse otra nueva en el año natural, salvo que sea motivada por la enfermedad grave de un familiar.

5. El personal laboral fijo con contrato cuya duración sea superior a seis meses tendrán derecho a seis días laborables no retribuidos al año. Su solicitud se efectuará con un mínimo de tres días de antelación, salvo que por causas excepcionales no se pudiese comunicar en el citado plazo, su concesión vendrá determinada por las necesidades del servicio del área afectada".

Los permisos de los funcionarios públicos se encuentran regulados en los arts. 48 y 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dichos artículos tienen carácter básico, y resultan de obligado cumplimiento para los Ayuntamientos.

El Tribunal Constitucional, en Sentencia nº 156/2015, de 9 de julio (BOE 14 agosto de 2015), dictada a propósito del recurso interpuesto por la Junta de Andalucía contra el citado art 8 del RD-Ley 20/2012, de 13 de junio, que modificó los arts 48 y 50 EBEP, declara la constitucionalidad de esta modificación, en base a la competencia atribuida al Estado por el art 149.1.18 CE, y precisa que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

tanto en la Administración de la Junta, como en la Administración Local de su territorio, debe aplicarse la normativa básica estatal sobre permisos y vacaciones de los funcionarios, contenida en los citados arts. 48 y 50 del EBEP, todo ello a fin de homogenizar el régimen de permisos en todas las Administraciones Públicas. Partiendo de este planteamiento, la propia sentencia aclara que las competencias de desarrollo normativo y ejecución de la Junta de Andalucía en esta materia se limitan a la fijación de las formas y maneras de disfrute de los permisos, sin que pueda modificar su duración o establecer otros permisos no regulados en la normativa básica estatal.

Los permisos no retribuidos contemplados en el art. 16 del Acuerdo de ese Ayuntamiento no están previstos en la legislación, y por ello vulneran el Ordenamiento Jurídico, ya que el régimen de permisos y licencias de los empleados no está atribuido a la autonomía contractual de la Corporación Local. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de las licencias previstas en los artículos 72 y 73 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, que continúa en vigor al no oponerse a lo previsto en el TREBEP.

Así, el art. 72 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado señala que:

"Podrán concederse licencias para realizar estudios sobre materias directamente relacionadas con la función pública, previo informe favorable del superior jerárquico correspondiente, y el funcionario tendrá derecho al percibo del sueldo y complemento familiar.

Igualmente, se concederá esta licencia a los funcionarios en prácticas que ya estuviesen prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera o interinos durante el tiempo que se prolongue el curso selectivo o periodo de prácticas, percibiendo las retribuciones que para los funcionarios en práctica establezca la normativa vigente".

Por su parte, el art. 73 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado dispone que:

"Podrán concederse licencias por asuntos propios. Dichas licencias se concederán sin retribución alguna, y su duración acumulada no podrá en ningún caso exceder de tres meses cada dos años".

- **El artículo 18 del Acuerdo establece** en su último párrafo que: "Los/as empleados/as municipales tendrán derecho a la concesión de cuarenta horas al año para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional celebrados fuera de los cursos contemplados en el Plan de Formación de la Diputación de Almería, y cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo, o su carrera profesional en el Ayuntamiento".

Este permiso está regulado en la Resolución de 28/02/2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública, sobre Jornada y horarios de trabajo en la AGE, dictada en desarrollo de la normativa básica estatal anteriormente aludida, cuyo apartado 10.2 b) lo contempla, pero con una importante salvedad: durante este tiempo el empleado público sólo percibe sus retribuciones básicas.

- **El artículo 33 del Acuerdo establece** que: "Los Representantes Sindicales tendrán las garantías sindicales reflejadas en la legislación vigente. En materia de crédito horario mensual, para el ejercicio de sus funciones de representación, los Representantes Sindicales dispondrán de 30 horas mensuales. Quedan fuera de este cómputo las horas utilizadas en reuniones convocadas a petición de la Corporación, así como aquellas empleadas en periodo de negociación. Se podrán acumular de forma mensual y/o anual el crédito horario, sin rebasar el máximo total, dando conocimiento de ello a la Corporación. Para el uso de crédito horario se deberá comunicar al responsable del servicio, con la antelación suficiente. Los Representantes de los Trabajadores que ostenten Cargo Sindical en organizaciones de ámbito provincial, autonómico o nacional, podrán disponer de un número de horas adicional para atender dicha representación y, en todo caso, por el tiempo fijado en las convocatorias de las actividades para las que sean citados oficialmente. La Corporación facilitará a los Representantes Sindicales los medios necesarios y suficientes para el desarrollo de sus funciones".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

El art. 10.3 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, señala que: "Los delegados sindicales, en el supuesto de que no formen parte del comité de empresa, tendrán las mismas garantías que las establecidas legalmente para los miembros de los comités de empresa o de los órganos de representación que se establezcan en las Administraciones públicas (...)"

Así, el art. 41.1.d) del TREBEP señala que: "Los miembros de las Juntas de Personal y los Delegados de Personal, en su caso, como representantes legales de los funcionarios, dispondrán en el ejercicio de su función representativa de las siguientes garantías y derechos: d) Un crédito de horas mensuales dentro de la jornada de trabajo y retribuidas como de trabajo efectivo, de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 100 funcionarios: 15.
De 101 a 250 funcionarios: 20.
De 251 a 500 funcionarios: 30.
De 501 a 750 funcionarios: 35.
De 751 en adelante: 40".

En el mismo sentido se pronuncia el art. 68.e) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Examinada la plantilla de personal publicada por ese Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el 26/01/2024, se constata que ese Ayuntamiento cuenta con una plantilla de 21 empleados, por lo que el crédito de horas mensuales para el ejercicio de las funciones de representación por parte de los representantes sindicales debe ser de 15 horas.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el 73.1 d) 3º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, SE REQUIERE a esa Alcaldía para que proceda, en el plazo máximo de un mes, a la modificación del Acuerdo en los siguientes extremos:

- Artículo 10 del Acuerdo: Jornada. Debería añadirse a dicho precepto un inciso final del siguiente tenor: "siempre y cuando se cumpla el requisito de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos".

- Artículo 16 del Acuerdo: Licencias y permisos no Retribuidos. Este artículo, con la redacción actual, debe suprimirse en su totalidad, o sustituirlo por las licencias reguladas en los artículos 72 y 73 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

- Artículo 18 del Acuerdo: Formación y perfeccionamiento profesional. En el apartado que señala que "Los/as empleados/as municipales tendrán derecho a la concesión de cuarenta horas al año para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional celebrados fuera de los cursos contemplados en el Plan de Formación de la Diputación de Almería, y cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo, o su carrera profesional en el Ayuntamiento", debe añadirse la precisión de que se concederá conforme a lo establecido por la normativa reguladora sobre Jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración del Estado, percibiendo sólo las retribuciones básicas.

- Artículo 33 (*) del Acuerdo: Garantías Sindicales. Se debe modificar el artículo en el siguiente sentido: "En materia de crédito horario mensual, para el ejercicio de sus funciones de representación, los Representantes Sindicales dispondrán del crédito horario mensual que corresponda de acuerdo con el número de empleados existente en el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41.1.d) del TREBEP y 68.e) del Estatuto de los Trabajadores".

Almería, a la fecha de la firma digital
EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Telf. 950 31 02 54
Fax: 950 31 01 60
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
E-mail: registro@rioja.es
Web: www..rioja.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

P.D. EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO
(Resolución de 10 de junio de 2022, BOE del 23/06/2022)
José María Martín Fernández >>

(*) Aunque el escrito recibido de la Subdelegación del Gobierno en Almería hace referencia al Artículo 33, en realidad es el Artículo 34 del Acuerdo en el que se regulan las Garantías Sindicales y al que entendemos se debe aplicar la modificación propuesta.

VII.- Con fecha 11 de octubre de 2024, se reunió, la Mesa de Negociación, levantándose ACTA DE FINALIZACIÓN DE NEGOCIACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA 2024-2027, tras el requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Almería de fecha 4 de octubre de 2024.

*** En base a lo anterior, se hace necesario hacer las siguientes **CORRECCIONES A LOS ARTÍCULOS CITADOS del Acuerdo de las Condiciones de Trabajo de los Empleados/as Municipales** (se destacan en amarillo) que quedarían, una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, redactados como sigue:

*** Se añade el inciso final indicado al artículo 10 del Acuerdo:

“ARTÍCULO 10.- Jornada.

1.- El personal del Excmo. Ayuntamiento de RIOJA realizará una jornada laboral continuada con carácter general durante todos los meses del año, en horario de 8 a 15 horas y de lunes a viernes.

2.- Reducción de jornada: Como medida de conciliación de la vida personal y familiar, en aquellos servicios en que organizativamente sea posible, desde el 15 de Junio al 15 de Septiembre, ambos inclusive, Semana Santa y Navidad, desde el 22 de Diciembre al 6 de Enero, y semana de fiestas patronales del municipio, la jornada se verá reducida en 1 hora diaria, de forma continuada, y de lunes a viernes.

A todo el personal para el que no sea posible aplicar lo anterior, se le adecuará el horario, de acuerdo con los representantes de los trabajadores, respetando siempre el cómputo anual que se obtienen los puntos 1, 2 y 5. La compensación se hará efectiva mediante compensación económica, en días libres o mixta.

3.- Cuando la jornada normal se realice de forma continuada, el trabajador tendrá derecho a un período de descanso de treinta minutos, considerándose dicho tiempo de trabajo efectivo, dicho periodo de descanso no se podrá utilizar para ser descontado en dicha jornada.

4.- El Excmo. Ayuntamiento de RIOJA adoptará las medidas de control que estime oportunas para el cumplimiento del horario, previa consulta a los Representantes Sindicales.

5.- Los días 24 y 31 de Diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas. Aquellos servicios que por sus características no puedan disfrutar del 24 y 31 de Diciembre, serán compensados con un día adicional de permiso por cada uno de ellos.

6.- Los calendarios laborales incorporarán cada año natural, y como máximo, un día de permiso cuando alguna o algunas festividades laborales de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las comunidades autónomas, coincidan en sábado en dicho año.

7.- Flexibilidad horaria:

- 1) Con carácter general, el horario de trabajo fijo será de 9:00 a 14:00 horas, de Lunes a Viernes y siempre que sea compatible con las funciones que se desarrollen, con la organización del trabajo y con los horarios de atención al público, se podrá disfrutar de la siguiente flexibilidad horaria:
 - a. Horario fijo en el puesto de 9,00 a 14,00 horas.
 - b. El resto de las horas hasta completar la jornada semanal podrán realizarse entre las 7,00 y las 9,00 y las 14,00 y las 16,00 horas, de lunes a viernes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

- 2) Los/as empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de RIOJA que tengan a su cargo personas mayores, hijos/as menores de doce años o personas con discapacidad, así como quien tenga a su cargo directo a un/a familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tendrán derecho a flexibilizar en una hora y media diaria el horario fijo de presencia que tengan establecido.
- 3) Los/as empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de RIOJA que tengan hijos con discapacidad, podrán disponer de dos horas de flexibilidad horaria diaria sobre el horario fijo que corresponda, a fin de conciliar los horarios de los centros educativos ordinarios de integración y de educación especial, así como otros centros donde el hijo o hija con discapacidad reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.
- 4) Excepcionalmente, la Alcaldía podrá autorizar, con carácter personal y temporal, la modificación del horario fijo en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias mono-parentales.
- 5) Se estudiará la aplicación de fórmulas especiales de estas medidas para los/as empleados/as a turnos.
- 6) El personal con jornada reducida tendrá derecho a un descanso proporcional a la jornada realizada.
- 7) La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes.

Todo lo anterior relativo a la jornada de trabajo, siempre y cuando se cumpla el requisito de que la temporalidad en el empleo público y no se supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos.”

***** Se sustituye el Artículo 16 del Acuerdo: Licencias y permisos no Retribuidos, por un nuevo texto que se adecua a las licencias reguladas en los artículos 72 y 73 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado:**

“ARTÍCULO 16.- Licencias por estudios y permisos por asuntos propios no retribuidos.

1. Podrán concederse licencias para realizar estudios sobre materias directamente relacionadas con la función pública, previo informe favorable del superior jerárquico correspondiente, y el funcionario tendrá derecho al percibo del sueldo y complementos. Igualmente, se concederá esta licencia a los funcionarios en prácticas que ya estuviesen prestando servicios remunerados en el Ayuntamiento como funcionarios de carrera o interinos durante el tiempo que se prolongue el curso selectivo o periodo de prácticas, percibiendo las retribuciones que para los funcionarios en práctica establezca la normativa vigente.

Así mismo, podrán concederse licencias por asuntos propios. Dichas licencias se concederán sin retribución alguna, y su duración acumulada no podrá en ningún caso exceder de tres meses, cada dos años.

2. Para obtener dichos permisos, deberán cumplirse los siguientes requisitos, conforme al siguiente procedimiento:

Deberán ser empleado/as público/as en situación de servicio activo y con una antigüedad mínima de un año. Las solicitudes de licencia previstas en este artículo deberán presentarse con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha de inicio.

En todos los casos, para su autorización, se requiere informe favorable y debidamente motivado del jefe o responsable del servicio en que se halle destinado el trabajador/a, con el visto bueno de la Alcaldía, que la aprobará mediante Decreto.

3. Lo/as empleado/as público/as que disfruten de estas licencias tienen derecho a reserva de plaza y puesto durante dicho periodo, sin perjuicio de las facultades organizativas de la Corporación.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

***** Al Artículo 18 del Acuerdo: Formación y perfeccionamiento profesional, en el apartado que señala que “Los/as empleados/as municipales tendrán derecho a la concesión de cuarenta horas al año para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional celebrados fuera de los cursos contemplados en el Plan de Formación de la Diputación de Almería, y cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo, o su carrera profesional en el Ayuntamiento”, se añade la precisión de que se concederá conforme a lo establecido por la normativa reguladora sobre Jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración del Estado, percibiendo sólo las retribuciones básicas, quedando dicho artículo redactado como sigue:**

“ARTÍCULO 18.- Formación y perfeccionamiento profesional.

Ambas partes reconocen que la formación constituye un elemento esencial para incrementar la profesionalidad, motivación y la integración de los empleados públicos y el mejor desarrollo de sus propias funciones, adecuando el funcionamiento de la administración a la realidad actual.

El Excmo. Ayuntamiento de RIOJA dará licencias retribuidas para asistir a cursos de formación y perfeccionamiento para formación específica y obligatoria que beneficien tanto a la Administración como al trabajador en la mejora del funcionamiento y desarrollo de sus funciones. Los gastos generados por esta formación será a cargo de la Administración en la totalidad de su coste.

La **Comisión de Formación** será la responsable de la difusión de los cursos a realizar, según el contenido del párrafo anterior. Esta Comisión estará formada por los representantes de la Administración y los representantes de los trabajadores.

Esta Comisión será la encargada de preparar todos los planes de formación a realizar de acuerdo con el plan de formación de la Diputación Provincial de Almería.

Los cursos organizados por el Excmo. Ayuntamiento de RIOJA, y cuyo objetivo sea la promoción profesional y la mejora del servicio, se procurará que se realicen dentro de la jornada de trabajo.

Los/as empleados/as municipales tendrán derecho a la concesión de cuarenta horas al año para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional celebrados fuera de los cursos contemplados en el Plan de Formación de la Diputación de Almería, y cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo, o su carrera profesional en el Ayuntamiento. **Dichas horas para formación, se concederán conforme a lo establecido por la normativa reguladora sobre Jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración del Estado, percibiendo sólo las retribuciones básicas.”**

***** El Artículo 34 del Acuerdo: Garantías Sindicales (*), se modifica, quedando redactado como se reproduce a continuación:**

“ARTÍCULO 34.- Garantías Sindicales.

Los Representantes Sindicales tendrán las garantías sindicales reflejadas en la legislación vigente.

En materia de crédito horario mensual, para el ejercicio de sus funciones de representación, los Representantes Sindicales dispondrán del crédito horario mensual que corresponda de acuerdo con el número de empleados existente en el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41.1.d) del TREBEP y 68.e) del Estatuto de los Trabajadores. (El crédito de horas mensuales dentro de la jornada de trabajo y retribuidas como de trabajo efectivo, siempre que en número de empleado/as del Ayuntamiento no supere los 100 funcionarios, será de 15 horas/mes).

Quedan fuera de este cómputo las horas utilizadas en reuniones convocadas a petición de la Corporación, así como aquellas empleadas en período de negociación.

Se podrán acumular de forma mensual y/o anual el crédito horario, sin rebasar el máximo total, dando conocimiento de ello a la Corporación. Para el uso de crédito horario se deberá comunicar al responsable del servicio, con la antelación suficiente.

Los/as Representantes de los Trabajadores que ostenten Cargo Sindical en organizaciones de ámbito provincial, autonómico o nacional, podrán disponer de un número de horas adicional para atender dicha representación y, en todo caso, por el tiempo fijado en las convocatorias de las actividades para las que sean citados oficialmente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

La Corporación facilitará a los Representantes Sindicales los medios necesarios y suficientes para el desarrollo de sus funciones.”

A la vista del mencionado requerimiento, se considera que el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Rioja el pasado 30 de julio de 2024, ha de ser modificado, **corrigiendo en el sentido expuesto, los artículos del Acuerdo de las Condiciones de Trabajo** a los que hace referencia, por lo que **procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Rioja la siguiente

PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ACUERDO DE PLENO ADOPTADO EL 30 DE JULIO DE 2024:

PRIMERO. Modificar el texto consensuado por la Mesa de Negociación Conjunta de fecha 10 de julio de 2024, que recoge el ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIOJA, periodo 2024-2027, para su aplicación al personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Rioja y que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Rioja el pasado 30 de julio de 2024, en los artículos indicados anteriormente y según el requerimiento hecho por la Subdelegación del Gobierno en Almería.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo de Pleno a la Presidencia de la Mesa de Negociación Conjunta, y notificar el mismo a los representantes sindicales intervinientes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO. Remitir a la **Autoridad Laboral** competente a los efectos de registro, a través de la **organización sindical** correspondiente, la modificación del ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIOJA, periodo 2024-2027, una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, **solicitando** a la misma, que proceda a ordenar la **publicación del texto íntegro del Acuerdo de las Condiciones de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería**.

CUARTO. Poner de manifiesto que, de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación:

- El texto aprobado debe ser **presentado ante la Autoridad Laboral** competente a los efectos de registro, dentro del plazo de **quince días** a partir del momento en que las partes negociadoras lo firmen.
- Para que tenga **eficacia normativa**, debe ser publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Almería**, y así adquirir plena eficacia «erga omnes».
- La **Autoridad Laboral** deberá **dispondrá su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial** correspondiente en el plazo máximo de diez días desde la presentación del Acuerdo en el registro.
- Una vez aprobado el ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIOJA, periodo 2024-2027 por el Pleno de la corporación, registrado en la oficina competente y publicado, el texto resultará **de aplicación a todo el personal de la entidad.>>**

No se produce debate y sometida a votación, se aprueba la propuesta por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P. y uno del grupo IU-con Rioja, debiendo expedirse certificado de Secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites expresados en el acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

CUARTO.- Aprobar, si procede, la MODIFICACIÓN del ACUERDO DE PLENO de fecha 26 de junio de 2024, por el que se aprueban los DIAS DE FIESTA LOCAL para 2025. (Código Exp.: 2024/407840/110-050/00001 y Número Exp.: 7.395.309)

Se procede por la Secretaría-Intervención a dar lectura a la propuesta de Alcaldía a la que hace referencia en enunciado de este punto y cuyo texto a continuación se reproduce:

<< Antecedentes:

I.- Mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el pasado **26 de junio de 2024**, el Ayuntamiento de Rioja aprobó:

Primero.- Proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía fijar como fiestas locales, en nuestro municipio, para el próximo ejercicio de 2025, los siguientes días:

- 27 de febrero (Jueves Lardero) .
- **6 de octubre (fiestas patronales) .**

El "jueves lardero" se celebrará el jueves anterior al miércoles de ceniza, que es el 5 de marzo de 2025, por tanto se celebrará el 27 de febrero de 2025.

En cuanto a las fiestas patronales, se celebrarán del 2,3,4 y 5 de octubre, por tanto el "lunes de resaca" sería el 6 de octubre de 2025 .

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

[Nota: La comunicación deben hacerla a través del **Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía**, pudiendo adelantarla en la siguiente dirección de correo electrónico: relacionescolectivas.dgtssl.ceeta@juntadeandalucia.es]

Tercero.- Notificar este acuerdo a los centros educativos, sanitario y entidades financieras del municipio.

II.- El día 28 de junio de 2024 se envió al Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía certificado del acuerdo de Pleno citado:

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ENTRADA			
Número	Fecha y hora	Centro	Organismo
202499907097949	28-06-2024 13:20:28	Junta de Andalucía	Junta de Andalucía

*** Tras conversaciones mantenidas con los empresarios relacionados con las instalaciones de feria y hostelería de fiestas populares, debido a la coincidencia con la feria de una gran población de la provincia de Almería y a fin de asegurar una mínima afluencia de atracciones de feria y casetas la Fiestas de Rioja, esta Alcaldía **PROPONE AL PLENO del Ayuntamiento de Rioja:**

1º) MODIFICAR el apartado "Primero" acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el pasado 26 de junio de 2024, para que quede redactado como sigue:

Primero.- Proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía fijar como **fiestas locales**, en nuestro municipio, para el próximo ejercicio de **2025**, los siguientes días:

- 27 de febrero (Jueves Lardero) .
- **29 de septiembre (fiestas patronales) .**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

El "jueves ladero" se celebrará el jueves anterior al miércoles de ceniza, que es el 5 de marzo de 2025, por tanto se celebrará el 27 de febrero de 2025.

En cuanto a las fiestas patronales, se celebrarán del 25, 26, 27 y 28 de octubre, por tanto, el "lunes de resaca" sería el 29 de septiembre de 2025.

2º) Comunicar este acuerdo de MODIFICACIÓN a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

[Nota: La comunicación deben hacerla a través del **Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía**, pudiendo adelantarla en la siguiente dirección de correo electrónico: relacionescolectivas.dgtssl.ceeta@juntadeandalucia.es]

3º) Notificar este acuerdo a los centros educativos, sanitario y entidades financieras del municipio. >>

No se produce debate y sometida a votación, se aprueba la propuesta por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P. y uno del grupo IU-con Rioja, debiendo expedirse certificado de Secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites expresados en el acuerdo.

QUINTO.- Aprobar, si procede, FACULTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA para GESTIONAR el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL de los tributos locales I.B.I., I.A.E. e I.V.T.M. hasta 31 de diciembre de 2030, como GARANTÍA, mediante COMPENSACIÓN, de la aportación municipal a las OBRAS DEL P.P.O.S.: PLAN CUATRIENAL 2024-2027. (Código Exp.: 2024/407840/710-625/00001 y Número Exp.: 6.815.274)

A instancia de la Alcaldía, se procede por la Secretaría a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que a continuación se reproduce:

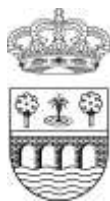
<< Teniendo previsto este Ayuntamiento participar en el próximo **Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) de la Diputación Provincial de Almería** y a la vista de las **NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PLAN CUATRIENAL 2024-2027**, a fin de poder remitir la documentación que nos han solicitado, dentro del plazo establecido, esta Alcaldía **propone al Pleno del Ayuntamiento de Rioja la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Facultar a la Diputación Provincial de Almería para gestionar el servicio de recaudación municipal los tributos locales IBI, IAE e IVTM, autorizando expresamente a la Diputación, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en los Planes Provinciales, a compensar dicho importe con cargo a la recaudación de los tributos locales, sin posterior notificación o requerimiento

SEGUNDO.- Asumir el compromiso del Ayuntamiento de Rioja mantener esa habilitación hasta el 31 de diciembre de 2030.

TERCERO.- Enviar certificado acreditativo de la adopción del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería, a los efectos oportunos.>>

No se produce debate y sometida a votación, se aprueba la propuesta por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P. y uno del grupo IU-con Rioja, debiendo expedirse certificado de Secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites expresados en el acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

SEXTO.- Aprobar, si procede, la DENOMINACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA con el nombre de CALLE MARIA ZAMBRANO (Código Exp.: 2024/407840/800-210/00094 y Número Exp.: 7.389.609)

A petición de la Alcaldía, se procede por la Secretaría a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que a continuación se reproduce:

<< **PRIMERO.** En Providencia de Alcaldía, se recogió la motivación para aprobar la denominación de la vía pública a la vista del requerimiento recibido por parte de la



Gerencia Territorial del Catastro en la que indica que la calle María Zambrano no está dada de alta en su base de datos y que en la actualidad aparece como calle Félix Rodríguez de la Fuente, por lo que se nos requiere que este Ayuntamiento remita la documentación necesaria para su incorporación en la base de datos de Catastro, sita según plano de situación, datos físicos e incorporada al Inventario Municipal con número de ficha 1207 con los siguientes datos:

DATOS FÍSICOS

Longitud de la vía: 70,10 m
Anchura Máxima de la vía: 2,80 m
Anchura Media de la vía: 2,70 m
Anchura Mínima de la vía: 2,60 m
Límite de la vía. Extremo 1: Calle sin salida
Límite de la vía. Extremo 2: Glorieta de la Fuente

Estado de Conservación: Bueno

Coordenadas UTM: 37M 271825 9726842

Coordenadas Geograficas: (X: 36.9480017, Y: -2.4697292)

Descripción Física: Calle con pavimento de hormigón impreso. Tiene delimitado la zona de acerado mediante un cambio de color de la calzada. No dispone de alumbrado público.

La motivación para la denominación "CALLE MARIA ZAMBRANO" se justifica por los siguientes motivos: consta así Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU), en el callejero del Instituto Nacional de Estadística y en nuestro propio Inventario municipal de Bienes con esa denominación.

SEGUNDO. Se emitió informe por Secretaría en relación con la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento

Por ello, el que suscribe eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. Aprobar la denominación de la vía pública sita según plano adjunto y datos físicos, y cuyo nombre sería CALLE MARÍA ZAMBRANO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B



DATOS FÍSICOS

Longitud de la vía: 70,10 m
Anchura Máxima de la vía: 2,80 m
Anchura Media de la vía: 2,70 m
Anchura Mínima de la vía: 2,60 m
Límite de la vía. Extremo 1: Calle sin salida
Límite de la vía. Extremo 2: Glorieta de la Fuente

Estado de Conservación: Bueno

Coordenadas UTM: 37M 271825 9726842

Coordenadas Geograficas: (X: 36.9480017, Y: -2.4697292)

Descripción Física: Calle con pavimento de hormigón impreso.
Tiene delimitado la zona de acerado mediante un cambio de color de la calzada. No dispone de alumbrado público.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo, mediante el oportuno certificado de secretaría, a la Gerencia Territorial del Catastro, al Registro de la Propiedad nº 5 en Almería y a Correos. >>

Interviene el Concejal del P.P., D. Antonio Luis Siles González.- Creo que hay así más de una calle: Manuel Azaña, Mariana Pineda, Nicolás Salmerón, tú te metes en el Catastro y no viene, viene como calle Granero.

Interviene el Sr. Secretario.- Lo primero que se hizo fueron laborales de investigación de archivo y seguramente tiene que haber un acuerdo del Pleno anterior (que no hemos encontrado), porque la C/ María Zambrano está dada de alta en otros organismos, pero no en el Catastro, motivo por el que estamos tratando hoy este asunto.

Interviene el Concejal del P.P., D. Antonio Luis Siles González.- Habría que hacer un repaso de las demás calles, las que se hicieron nuevas, calle República, calle Mariana Pineda, calle Manuel Azaña y calle Nicolás Salmerón y de los números de la calles.

No se produce debate y sometida a votación, se aprueba la propuesta por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P. y uno del grupo IU-con Rioja, debiendo expedirse certificado de Secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites expresados en el acuerdo.

SÉPTIMO.- Aprobar, si procede, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ENGLISH CENTRE, COLLEGE OF LANGUAGES, S.L. y el AYUNTAMIENTO DE RIOJA para el DESARROLLO DE CURSOS DE IDIOMAS** (Código Exp.: 2024/407840/710-021/00001 y Número Exp.: 7.915.014)

La Alcaldía cede la palabra a la Secretaría que pasa a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que a continuación se reproduce:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

<< El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Rioja, ante la insuficiencia de medios propios disponibles para gestionarlo de otra manera, a fin de atender la demanda de numerosas familias que vienen promoviendo, desde hace unos meses, la posibilidad de impartición de cursos de idiomas, principalmente inglés, como refuerzo de las clases escolares y para los adultos que lo deseen, ha contactado con una academia de idiomas, que tiene firmados convenios con varios municipios de nuestra provincia y que viene obteniendo buenos resultados en la formación que promueven, para poner en funcionamiento una Escuela Municipal de Idiomas.

Vista la propuesta de convenio de colaboración a suscribir, siendo el órgano competente para su aprobación esta Alcaldía, se ha considerado, no obstante, oportuno que sea el Ayuntamiento Pleno el que adopte la resolución pertinente, conforme a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero .- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ENGLISH CENTRE, COLLEGE OF LANGUAGES, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE RIOJA PARA EL DESARROLLO DE CURSO DE IDIOMAS, que consta en el expediente y cuyo texto debe entenderse aquí reproducido.

Segundo .- Autorizar a la Alcaldía para la firma del citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la plena eficacia del presente acuerdo de Pleno.

Tercero .- Publicar el citado convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Rioja. >>

No se produce debate y sometida a votación, se aprueba la propuesta por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P. y uno del grupo IU-con Rioja, debiendo expedirse certificado de Secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites expresados en el acuerdo.

*** ASUNTOS DE URGENCIA, si los hubiera.

Teniendo necesidad de incluirse un punto por vía de urgencia, se procede de acuerdo a lo previsto en el artículo 91.4 del ROF y tras aprobarse, por **unanimidad**, la urgencia de tratar el asunto, se sigue adelante conforme a lo establecido en el artículo 93 y siguientes del citado ROF, incluyéndose en la sesión el siguiente punto:

<< **APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS 2023-2027.** (Expte. Núm: 7.275.969 Código. Expte: 2024/407840/100-001/00001)

I.- La urgencia de incluir el asunto de Aprobación Inicial de Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos 2023-2027, viene motivada por la remisión del informe de compatibilidad urbanística del citado Plan, que fue recibido el fecha 22 de octubre de 2024, una vez enviada la convocatoria del Pleno.

II.- El Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, en sus artículos del 40 al artículo 49 regula,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

entre otros, el procedimiento de aprobación los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

III.- Elaborado para este Ayuntamiento, el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos en el municipio de Rioja, que será la base para la elaboración de un Plan Local real en nuestro municipio y que supondrá mejoras respecto a la situación de la salud, para la concienciación por parte de la sociedad hacia la práctica de la actividad física, con la finalidad de avanzar en la consecución de las instalaciones y equipamientos deportivos de nuestro municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Rioja la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos en el Rioja en todos sus contenidos.

SEGUNDO.- Remitir a la Consejería competente en materia de deporte el citado plan para su informe, ya que éste tiene carácter preceptivo.>>

No se produce debate y sometida a votación, se aprueba la propuesta por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres del grupo P.P. y uno del grupo IU-con Rioja, debiendo expedirse certificado de Secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites expresados en el acuerdo.

OCTAVO.- DAR CUENTA de los DECRETOS DE ALCALDÍA, desde el Decreto número 130/2024 al 206/2024 (Exp. Varios).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los **decretos** números del **130/2024 al 206/2024**, ambos inclusive, transcritos en el libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

La gran mayoría de las resoluciones de Alcaldía emitidas desde la convocatoria de la última sesión ordinaria de Pleno (**30 de abril de 2024**) hasta la fecha, han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Ayuntamiento tales como: pagos de facturas y sueldos, ayudas económico-familiares, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, padrón de habitantes, vehículos, licencias urbanísticas, etc....

***** A continuación se reproduce la relación de Decretos de Alcaldía emitidos desde la última vez que se dio cuenta al Pleno:**

Nº Decreto	Fecha	Expediente
130/2024	24/07/2024	2024 - APROBACIÓN DE TRANSFERENCIAS SEGUN RELACION F 2024 31
131/2024	25/07/2024	2024.- SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2024.
132/2024	25/07/2024	2023.- PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS Y SUBVENCION PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS (MÉTODO CER)
133/2024	26/07/2024	2024 - APROBACION DE LA NOMINA DEL PERSONAL MES DE JULIO 2024
134/2024	29/07/2024	2024.- PRESTACIONES DE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

135/2024	29/07/2024	2024.- ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA MUNICIPAL DE CALLE SANDINO Nº 6 (BIEN PATRIMONIAL)
136/2024	31/07/2024	2024 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2024 32
137/2024	02/08/2024	2024 - APROBACIÓN DEL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR AGENTES DE POLICIA LOCAL DE BERJA EN EL MUNICIPIO DE RIOJA (ALMERIA).-
138/2024	02/08/2024	2024 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2024 33
139/2024	06/08/2024	2024.- PFEA 2024 COLEGIOS Y EMPLEO ESTABLE
140/2024	06/08/2024	2024.-BDNS 754093 CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR CONCURRENCIA COMPETITIVA 2024.
141/2024	06/08/2024	2024.-BDNS 754093 CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR CONCURRENCIA COMPETITIVA 2024.
142/2024	06/08/2024	2024.-BDNS 754093 CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR CONCURRENCIA COMPETITIVA 2024.
143/2024	06/08/2024	2024 - EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS SUPLEMENTO MAYORES INGRESOS
144/2024	06/08/2024	2023.- CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MAYORES DE RIOJA MEDIANTE CONVENIO BDNS 694365
145/2024	06/08/2024	2024 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2024 34
146/2024	07/08/2024	2024.- PFEA 2024 COLEGIOS Y EMPLEO ESTABLE
147/2024	07/08/2024	2024.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
148/2024	09/08/2024	2024.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
149/2024	12/08/2024	2024 - APROBACION DE FACTURAS SEGÚN RELACION F 2024 35
150/2024	13/08/2024	2024 - CONCESION DE ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO A NOMINAS
151/2024	13/08/2024	2024.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
152/2024	16/08/2024	2024.- PRESTACIONES DE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES.
153/2024	21/08/2024	2024.-BDNS 754093 CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR CONCURRENCIA COMPETITIVA 2024.
154/2024	23/08/2024	2024.- SOLICITUD LICENCIA DE VADO
155/2024	23/08/2024	2024.- PFEA 2024 COLEGIOS Y EMPLEO ESTABLE
156/2024	23/08/2024	2024.- SOLICITUD BONIFICACION IVTM VEHICULO HIBRIDO
157/2024	23/08/2024	2024.- DECLARACION DE EXENCION POR VEHICULO
158/2024	28/08/2024	2024.- EXENCION VEHICULO
159/2024	28/08/2024	2024 - APROBACIÓN NÓMINA MES DE AGOSTO
160/2024	29/08/2024	2024.- SOLICITUD DE EXENCION IVTM
161/2024	30/08/2024	2024.- SOLICITUD EXENCION IVTM
162/2024	02/09/2024	2024.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
163/2024	04/09/2024	2024.- SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD DE ACTIVIDAD ECONOMICA SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN
164/2024	12/09/2024	2024.- ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA MUNICIPAL DE CALLE SANDINO Nº 6 (BIEN PATRIMONIAL)
165/2024	16/09/2024	2024.- SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL AMBITO LOCAL. PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA
166/2024	16/09/2024	2024.- CONTRATO MENOR SERVICIOS DE ACTIVIDADES MUSICALES con CLAVE DE SOL S.L.U.: ORQUESTA ALMA JOVEN y LAS CHARANGAS: LOS NOTAS, LOS REVOLTOSOS Y FUSION FIESTERA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2024.
167/2024	16/09/2024	2024.- CONTRATO MENOR SERVICIOS DE ACTIVIDADES MUSICALES con FORWAYS A.L, S.L. : TRENDY ORQUESTA, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2024.
168/2024	17/09/2024	2024.- CONTRATO MENOR SERVICIOS DE ACTIVIDADES MUSICALES con BLOOD BROTHERS CREATIVE. : MUSICAL INFANTIL, ORQUESTA AL LIMITE Y OMEGA ORQUESTA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2024.
169/2024	17/09/2024	2024.- CONTRATO MENOR SERVICIOS ILUMINACION FIESTAS PATRONALES 2024
170/2024	18/09/2024	2024.-BDNS 754093 CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR CONCURRENCIA COMPETITIVA 2024.
171/2024	19/09/2024	2024 - APROBACION DE REMESA DE FACTURAS SEGUN RELACIÓN F 2024 37
172/2024	23/09/2024	2024.- PRESTACIONES DE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES.
173/2024	24/09/2024	2024.-APROBACION FACTURAS SEGUN RELACION F2024.38
174/2024	25/09/2024	2024 - APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN ADICIONAL PARA EL ABONO DE LOS ATRASOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DESDE ENERO A JUNIO 2024.
175/2024	25/09/2024	2024 - APROBACIÓN NÓMINA MES DE SEPTIEMBRE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

176/2024	25/09/2024	2024 - APROBACION DE REMESA DE FACTURAS SEGUN RELACIÓN F 2024 39
177/2024	26/09/2024	2024.- SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS EJECUCION DE PERGOLA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION 7
178/2024	26/09/2024	2024.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA OCUPACION VIA PUBLICA FIESTAS PATRONALES 2024
179/2024	27/09/2024	2024 - APROBACION DE FACTURAS SEGÚN RELACION F 2024 41
180/2024	27/09/2024	2024 - APROBACION DE FACTURAS SEGÚN RELACION F 2024 40
181/2024	01/10/2024	2024.- SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 16 Y EDIFICACIONES TERMINADAS CONFORME DISPONISCION TRANSITORIA QUINTA LISTA
182/2024	02/10/2024	2024.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL
183/2024	02/10/2024	2024 - APROBACION DE FACTURAS SEGÚN RELACION F 2024 42
184/2024	04/10/2024	2024.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD FABRICA DE PASTERIA Y BOLLERIA
185/2024	04/10/2024	2024.- SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS EJECUCION DE PERGOLA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION 7
186/2024	04/10/2024	2024.- SOLICITUD FRACCIONAMIENTO DEUDA
187/2024	04/10/2024	2024.- SOLICITUD FRACCIONAMIENTO DEUDA
188/2024	08/10/2024	2024.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA OCUPACION VIA PUBLICA FIESTAS PATRONALES 2024 MILAN
189/2024	08/10/2024	2024.- FIESTAS PATRONALES RIOJA 2024 INSTALACION DE PUESTO HAMBURGUESERIA ISABELANA
190/2024	08/10/2024	2024.- SOLICITUD DE AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA FIESTAS PATRONALES 2024 BARRA DE BAR
191/2024	08/10/2024	2024.- SOLICITUD AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA BARRA DE BAR FIESTAS PATRONALES 2024
192/2024	08/10/2024	2024.- SOLICITUD DE AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA FIESTAS PATRONALES 2024
193/2024	08/10/2024	2024.-APROBACION FACTURA SEGUN RELACION F.2024.43.
194/2024	08/10/2024	2024.- PRESTACIONES DE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES.
195/2024	09/10/2024	2024.- SOLICITUD AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA FIESTAS PATRONALES 2024 BARRA DE BAR
196/2024	10/10/2024	2024 APROBACIÓN DE PAGOS SEGUN RELACION F 2024 44
197/2024	11/10/2024	2024.- SOLICITUD FRACCIONAMIENTO DEUDA
198/2024	11/10/2024	2024.- SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION EDIFICACIONES EXISTENTES PARCELA 6 POLIGONO 16 COMEDOR, LABORATORIO, ASEO-ARCHIVO OFICINA Y ALMACEN EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS
199/2024	14/10/2024	2024.- PRESTACIONES DE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES.
200/2024	14/10/2024	2024 - INDEMNIZACIONES SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ DE RIOJA
201/2024	14/10/2024	2024 - APROBACIÓN DE PAGOS SEGUN RELACION F 2024 45
202/2024	16/10/2024	2024.- SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 16 Y EDIFICACIONES TERMINADAS CONFORME DISPONISCION TRANSITORIA QUINTA LISTA
203/2024	16/10/2024	2024.- PRESTACIONES DE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES.
204/2024	17/10/2024	2024.- SOLICITUD DE AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA BARRA FIESTAS PATRONALES 2024
205/2024	17/10/2024	2022.- PROYECTO LEGALIZACION Y CALIFICACION AMBIENTAL CAFE BAR(SIN MÚSICA) GINES MORATA
206/2024	18/10/2024	2024 - COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS EJERCICIO 2023
(DATOS OBTENIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA APLICACIÓN "INTERSECRE": GESTIÓN DE RESOLUCIONES, ANTES DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARA DE PLENO DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024, a fecha 22 de octubre de 2024, 10:02 h.)		

A juicio de la Alcaldía no hay decretos a destacar.

Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Ayuntamiento **se encuentran**, a disposición de los concejales/as que deseen consultarlas, **la totalidad de las resoluciones emitidas por la Alcaldía.**

De todo lo cual los miembros del Pleno de la Corporación quedan informados.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE RIOJA (P0407800B) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=ZzCishco7HjOrLJxxE9BOA== FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 28/11/2024 - 09:00:00 y OLGA MARIA GONZALEZ JURADO (Visto bueno) actuando como ALCALDESA-PRESIDENTA en fecha 28/11/2024 - 09:02:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

NOVENO.- Comunicaciones Oficiales de CONTROL PRESUPUESTARIO e INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (Exp: 241.173).

El Sr. Secretario-Interventor informa que desde la última vez que se dio cuenta al Pleno de las **comunicaciones realizadas por nuestro Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y a otros organismos públicos de control**, en relación con los datos que está legal y reglamentariamente establecido que hay que remitir periódicamente a los organismos que controlan los datos presupuestarios y contables de las Entidades Locales, se han realizado las siguientes comunicaciones:

9.1.- COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS 2023.

La información de los costes efectivos, directos e indirectos, de cada uno de los servicios que prestan las Entidades Locales debe ser remitida al Ministerio de Hacienda por todas las entidades locales antes del día 1 de noviembre de cada año de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 apartado 2.d) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

La Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, desarrolló y concretó los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, respondiendo al mandato contenido en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el apartado Treinta y uno del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En relación con su aplicación y ejecución, la disposición final primera de la mencionada Orden habilita al titular de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, en el ámbito de sus competencias, a adoptar las resoluciones y medidas que sean necesarias, emitiendo la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Para el cumplimiento con dicha normativa se emitió la correspondiente resolución de Alcaldía, mediante DECRETO nº 206/2024 en relación a:

Código Exp.: 2024/407840/005-986/00001 Número Exp.: 7.904.019
Expediente: COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS EJERCICIO 2023.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de este Consorcio, que dice textualmente:

“ **PRIMERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todas las Entidades Locales deberán calcular el **coste efectivo de los servicios** que prestan y comunicarlo al Ministerio de Hacienda para su publicación.

Para completar lo dispuesto en el citado precepto, el artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los **criterios de cálculo** del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, añade que deberá calcularse de «todos los servicios que presten directamente o indirectamente a través de entidades y organismos vinculados o dependientes».

Así visto, y tal y como ordena la Disposición Transitoria Única de dicha Orden, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda el coste efectivo de los servicios públicos que presten, bien directamente, bien a través de entidades y organismos vinculados o dependientes, referido al **ejercicio 2023, antes del 1 de noviembre**.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 116 ter de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

• El artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

• Los artículos 2 a 7 y la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

• La Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, la información del coste efectivo de los servicios se remitirá de acuerdo con los **modelos** facilitados por el Ministerio de Hacienda, **distinguendo la naturaleza del servicio**:

1. Los servicios de prestación obligatoria, de conformidad con los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Los servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- La información a tomar para el cálculo del coste efectivo de los servicios, tal y como dispone el citado artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, dependerá de la entidad que preste dicho servicio y será el resultado de agregar los **costes reales directos e indirectos** de cada servicio.

Así, deberán tomarse las **obligaciones reconocidas netas**, incluyendo las **obligaciones pendientes de aplicación** de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, respecto de los servicios prestados por el Ayuntamiento.

QUINTO.- De acuerdo con el artículo 4 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, los **costes directos** serán el resultado de la suma de una serie de conceptos, según clasificación económica del gasto; o del importe consignado en los grupo de programa, según clasificación por programas (siempre respetando los conceptos incluidos según clasificación económica) recogidos en el Anexo I y II de la citada norma.

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 5 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, los **costes indirectos**, estarán formados por los gastos recogidos en los grupos de programas relativos a la Administración General de las políticas de gasto que se indican igualmente en el Anexo I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre. Estos se imputarán proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto, según el porcentaje de importancia de los costes directos imputados a cada programa.

SÉPTIMO.- Esta **información económica**, se deberá completar, **de conformidad con los citados Anexos I y II** de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre y la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con dos datos más, la forma de prestación o de gestión y las denominadas **«unidades físicas de referencia»** de cada uno de los servicios prestados.

OCTAVO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, con la colaboración del Servicio de Asesoramiento Económico de Diputación de Almería se ha elaborado el cuadro Anexo con la información a enviar al Ministerio de Hacienda en relación al coste de los servicios del **ejercicio 2023**.

Siendo el **resultado del control permanente previo del expediente**:

☐ Con **efectos informativos sin observaciones a destacar**.

*** En base a todo lo expuesto, **se eleva a la Alcaldía** la siguiente **PROPUESTA de RESOLUCIÓN**:

Primero. - Determinar que el **coste efectivo de los servicios del Ayuntamiento de Rioja del ejercicio 2023**, que se detalla en el cuadro Anexo a la presente resolución.

Segundo. - **Remitir la información** sobre el coste efectivo de los servicios del Ayuntamiento de Rioja durante el año 2023, dentro del plazo establecido, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acuerdo con los **modelos** facilitados por el citado Ministerio, mediante la plataforma AUTORIZA, aplicación CESEL.

Tercero. - **Dar cuenta al Pleno** del Ayuntamiento del envío de datos efectuado, en la próxima sesión que se celebre.

Cuadro ANEXO :



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE RIOJA (P0407800B) verificable en: <https://ov.dipalme.org/ov?id=ZzCishco7HjOrLJxxE9BOA==>
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 28/11/2024 - 09:00:00 y OLGA MARIA GONZALEZ JURADO (Visto bueno) actuando como ALCALDESA-PRESIDENTA en fecha 28/11/2024 - 09:02:00

Proyecto Coste Efectivo de Los Servicios										
Costes Totales Sin Amortización			Gastos Personal	Gastos Bienes Corrientes	Amortización	Arrendamiento Financiero	Transferencias	Otros Gastos No Financieros	Gastos Indirectos	Totales
Todos Municipios			Todos Municipios							
	Clas. 2.008	Clas. 2.014								
1 Alumbrado Público	165	165	0,00	29.111,24	40.671,19	0,00	0,00	0,00	309.815,35	379.597,78
2 Cementerio	164	164	0,00	631,11	75,73	0,00	0,00	0,00	0,00	706,84
3 Recogida Residuos.	162	1621	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 Limpieza viaria	163	163	55.781,44	0,00	6.693,77	0,00	0,00	0,00	0,00	62.475,21
5 Agua Potable	161	161	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 Alcantarillado	160	160	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 Acceso Núcleos	155	1531/150P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 Pavimentación V.P.	155	1532/150P	75.413,37	107.360,69	21.932,89	0,00	0,00	0,00	0,00	204.706,95
De 5.000 a 20.000 Hab.			De 5.000 a 20.000 Hab.							
9 Parque público	171/170	171/170P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10 Biblioteca pública	332/330	3321/330P	36.323,38	3.278,86	4.752,27	0,00	0,00	0,00	0,00	44.354,51
11 Tratamiento Residuos	162	1623	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De 20.000 a 50.000 Hab.			De 20.000 a 50.000 Hab.							
12 Protección Civil	134/130	135/130P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13 Atención Social	230/231/232/233/169	231	0,00	5.247,21	2.087,47	0,00	12.148,38	0,00	0,00	19.483,06
14 P. y Extinción Incendios	135/130	136/130P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15 Instalaciones Deportivas	342/340	342/340P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mayor de 50.000 Hab.			Mayor de 50.000 Hab.							
16 Transporte Urbano	441/440	441/440P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17 Medio Ambiente Urbano	179/170	1721/170P	0,00	3.873,50	464,82	0,00	0,00	0,00	0,00	4.338,32
18 M.A. Parques y Jardines	171/170	171/170P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19 M.A. Residuos	162	1622	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 M.A. Contaminación	179/170	1721/170P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Competencias Propias			Otras Competencias Propias							
21 Urbanismo	151/150	151/150P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22 Patrimonio Histórico	336/330	336/330P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23 V.P.O.	154/150	1521/150P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24 C. y Rehabilitación Edificios	152/150	1522/150P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
25 Aguas Residuales	161	160	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26 Infraestructura Viaria y Otras	450/452/453/454/459	45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
27 Policía local	132/130	132/130P	52.631,82	1.182,93	6.457,77	0,00	0,00	0,00	0,00	60.272,52
28 Tráfico y Estacionamiento	133/130	134/130P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
29 Turismo Local	432/430	432/430P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30 Ferias	431/430	431/430P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31 Abastos, Mercados y Lonjas	431/430	4312/430P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32 Comercio ambulante	431/430	4313/430P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33 Salud Pública	313	311	0,00	766,50	91,98	0,00	0,00	0,00	0,00	858,48
34 Funerarias	164	164	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
35 Promoción Deporte.	341/340	341/340P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
36 Instalaciones deportivas.	342/340	342/340P	0,00	25.486,01	3.058,32	0,00	0,00	0,00	0,00	28.544,33
37 Instalaciones Tiempo Libre	337/330	337/330P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 Promoción Cultura	335/334/330	334/330P	75.747,95	108.237,73	22.078,28	0,00	0,00	0,00	0,00	206.063,96
39 Equipamientos Cultura	333/330	333/330P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40 Vigilancia Escolaridad	323/320	325/320P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
41 Colaboración Construcción Centros Docentes	322/321/320	321/322/320P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
42 C. y Mantenimiento Centros Educativos	321/322/320	323/324/320P	141.414,61	23.748,10	19.819,53	0,00	0,00	0,00	0,00	184.982,24
43 Promoción T.I.C.	491/492	491/492	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales			437.312,57	308.923,88	128.184,02	0,00	12.148,38	0,00	309.815,35	1.196.384,20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

En base a lo anteriormente expuesto y en virtud del art. 21.1 LRBRL, tengo a bien **RESOLVER**:

Primero. - **Determinar que el coste efectivo de los servicios** del Ayuntamiento de Rioja del ejercicio 2023, que se detalla en el cuadro Anexo a la presente resolución.

Segundo. - **Remitir la información sobre el coste efectivo de los servicios del Ayuntamiento de Rioja durante el año 2023**, dentro del plazo establecido, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acuerdo con los modelos facilitados por el citado Ministerio, mediante la plataforma AUTORIZA, aplicación CESEL .

Tercero. - **Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento** del envío de datos efectuado, en la próxima sesión que se celebre.

Cuadro ANEXO :

Proyecto Coste Efectivo de Los Servicios										
Costes Totales Sin Amortización			Gastos Personal	Gastos Bienes Corrientes	Amortización	Arrendamiento Financiero	Transferencias	Otros Gastos No Financieros	Gastos Indirectos	Totales
Todos Municipios	Clas. 2.008	Clas. 2.014	Todos Municipios							
1 Alumbrado Público	165	165	0,00	29.111,24	40.671,19	0,00	0,00	0,00	309.815,35	379.597,78
2 Cementerio	164	164	0,00	631,11	75,73	0,00	0,00	0,00	0,00	706,84
3 Recogida Residuos.	162	1621	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 Limpieza viaria	163	163	55.781,44	0,00	6.693,77	0,00	0,00	0,00	0,00	62.475,21
5 Agua Potable	161	161	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 Alcantarillado	160	160	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 Acceso Núcleos	155	1531/150P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 Pavimentación V.P.	155	1532/150P	75.413,37	107.360,69	21.932,89	0,00	0,00	0,00	0,00	204.706,95
De 5.000 a 20.000 Hab.			De 5.000 a 20.000 Hab.							
9 Parque público	171/170	171/170P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10 Biblioteca pública	332/330	3321/330P	36.323,38	3.278,86	4.752,27	0,00	0,00	0,00	0,00	44.354,51
11 Tratamiento Residuos	162	1623	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De 20.000 a 50.000 Hab.			De 20.000 a 50.000 Hab.							
12 Protección Civil	134/130	135/130P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13 Atención Social	230/231/232/233/236/9	231	0,00	5.247,21	2.087,47	0,00	12.148,38	0,00	0,00	19.483,06
14 P. y Extinción Incendios	135/130	136/130P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15 Instalaciones Deportivas	342/340	342/340P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mayor de 50.000 Hab.			Mayor de 50.000 Hab.							
16 Transporte Urbano	441/440	441/440P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17 Medio Ambiente Urbano	178/170	172/170P	0,00	3.873,50	464,82	0,00	0,00	0,00	0,00	4.338,32
18 M.A. Parques y Jardines	171/170	171/170P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19 M.A. Residuos	162	1622	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 M.A. Contaminación	178/170	172/170P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Competencias Propias			Otras Competencias Propias							
21 Urbanismo	151/150	151/150P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22 Patrimonio Histórico	336/330	336/330P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23 V.P.O.	154/150	152/150P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24 C. y Rehabilitación Edificios	152/150	1522/150P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
25 Aguas Residuales	161	160	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26 Infraestructura Vial y Otras	450/452/453/454/459	45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
27 Policía local	132/130	132/130P	52.631,82	1.182,93	6.457,77	0,00	0,00	0,00	0,00	60.272,52
28 Tráfico y Estacionamiento	133/130	134/130P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
29 Turismo Local	432/430	432/430P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30 Ferias	431/430	4311/430P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31 Abastos, Mercados y Lonjas	431/430	4312/430P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32 Comercio ambulante	431/430	4313/430P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33 Salud Pública	313	311	0,00	766,50	91,98	0,00	0,00	0,00	0,00	858,48
34 Funerarias	164	164	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
35 Promoción Deporte.	341/340	341/340P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
36 Instalaciones deportivas.	342/340	342/340P	0,00	25.486,01	3.058,32	0,00	0,00	0,00	0,00	28.544,33
37 Instalaciones Tiempo Libre	337/330	337/330P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 Promoción Cultural	335/334/330	334/330P	75.747,95	108.237,73	22.078,28	0,00	0,00	0,00	0,00	206.063,96
39 Equipamientos Cultura	333/330	333/330P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40 Vigilancia Escolaridad	323/320	325/320P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
41 Colaboración Construcción Centros Docentes	322/321/320	321/322/320P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
42 C. y Mantenimiento Centros Educativos	321/322/320	323/324/320P	141.414,61	23.748,10	19.819,53	0,00	0,00	0,00	0,00	184.982,24
43 Promoción T.I.C.	481/482	481/482	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales			437.312,57	308.923,88	128.184,02	0,00	12.148,38	0,00	309.815,35	1.196.384,20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Olga María González Jurado, en Rioja a la fecha indicada en la firma electrónica, de lo que, como Secretario-Interventor, tomo razón.

*** Justificante de envío:



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Anotación de Aplicaciones de la Subdirección General Económico-Financiera - 000032064
Fecha y hora de registro en:	21/10/2024 12:42:48 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	21/10/2024 12:42:48 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE24e00080110567
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

Interesado	
NIF:	Nombre: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
País:	Municipio:
Provincia:	Dirección:
Código Postal:	Teléfono:
Canal Notif:	Correo: f.jrodrin@rioja.es
Observaciones:	

Información del registro	
Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	Firma SGCI EF
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera - EA0023034 / Ministerio de Hacienda - E05250001
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera - EA0023034 / Ministerio de Hacienda
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	F_SGFAL_EELL_CESL_INICIAL_20241021124248145067

Adjuntos	
Nombre:	TextoFirma.txt
Tamaño (Bytes):	
Validez:	
Tipo:	Documento Adjunto
Hash:	D0112036646BC032706C41ECBB5787011BF0E589B37C3BCF15B63FE06C0492E2BE9146BCC2A3F1C56220485E336340B5E15A58507357D96DF0EC95A3800EAB74
Observaciones:	Fichero con el texto de la firma

Formulario Presentación	
Título:	Firma SGCI EF

Sección Principal

El registro realizado está amparado en el Artículo 18 de la Ley 39/2015.
De acuerdo con el art. 31.2b) de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un periodo de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER		21/10/2024 12:42:48 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE24e00080110567		Original



9.2.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2024.

***** Justificante de envío:**

- Actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o estados financieros iniciales de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación.
- **3º trimestre del Ejercicio 2024.**
- Ente "Rioja" (código BDGEL: 01-04-078-AA-000)

El fichero "FicherosXSL_trimestrales 2024_3(01-04-078-AA-000).zip" contiene los datos de las entidades en el momento de la firma.

La función resumen SHA512 de dicho fichero es 58-DF-90-0C-73-63-63-8C-CF-EB-87-A1-78-4F-02-CF-46-82-6D-B1-A7-7A-C1-8D-E2-33-CA-2B-35-BC-46-D8-34-0D-E5-16-62-34-3C-42-82-80-A6-B6-E7-0F-5B-4D-E0-0A-49-FE-8E-F8-B0-CC-3B-AC-3D-36-62-01-F

Tel. 950 31 02 54
Fax: 950 31 01 60
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
E-mail: registro@rioja.es
Web: www..rioja.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE RIOJA (P0407800B) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=ZzCishco7HjOrLJxxE9BOA==>
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 28/11/2024 - 09:00:00 y OLGA MARIA GONZALEZ JURADO (Visto bueno) actuando como ALCALDESA-PRESIDENTA en fecha 28/11/2024 - 09:02:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÍOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RÍOJA (ALMERÍA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

9.3.- Datos relativos al PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES del 3er. TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2024.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de que el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales los datos del **Periodo de Pago Medio a Proveedores (PMP) TERCER TRIMESTRE 2024**, de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*** Justificante de envío:

DATOS GENERALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL INFORME PMP:

Código corporación local: 01-04-078-AA-000
Nombre corporación local: Ríoja
Ejercicio: 2024
Período: Tercer trimestre

DATOS INTERVENTOR:

El interventor FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con DNI XXXXXXXX, con las observaciones: El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Ríoja
Ratio operaciones pagadas: 2,49
Importe pagos realizados: 51.987,25 €
Ratio operaciones pendientes: 329,16
Importe pagos pendientes: 1.319,00 €
PMP: 10,57

PMP Global:
Importe pagos realizados: 51.987,25 €
Importe pagos pendientes: 1.319,00 €
PMP: 10,57



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS, de los miembros de la Corporación.

Se procede a formular oralmente los siguientes ruegos y preguntas que son contestadas por la Alcaldía y miembros del equipo de gobierno municipal:

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Por un lado teniendo en cuenta los presupuestos que empieza a hacerse, nos gustaría que se tenga en cuenta la necesidad del personal de refuerzo en la escuela infantil. Y luego también que se intente aumentar el presupuesto para las subvenciones de las asociaciones y si pudiera salir un poco antes, que no sea al final del año cuando se resuelva.

Contesta la Sra. Alcaldesa, D^a Olga M^a González Jurado.- Es que hay que ver primero si se cumple con la estabilidad presupuestaria.

A lo que responde el Sr. Secretario.- El tema de la subvenciones está directamente relacionado con la estabilidad presupuestaria. Hasta que no haces la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior no sabes si el Ayuntamiento se puede permitir otorgar subvenciones a las asociaciones. Se puede prever en presupuesto la cuantía que tú quieras siempre que este nivelado, pero que este presupuestado no quiere decir que te lo puedas gastar. Es requisito previo para disponer del dinero, pero cuando haces la liquidación (que solemos tenerla lista a finales de febrero), si hay estabilidad presupuestaria y se cumple con la con la regla de gasto, entonces podríamos disponer de ese dinero que hemos previamente presupuestado. Si no cumplimos con eso, no se pueden convocar la concesión de subvenciones municipales.

Interviene D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Mi planteamiento es que se ha ingresado el dinero a las asociaciones, en el momento que recibes el pago hay un plazo para hacer las actividades y justificarlas entonces, ya es corriendo.

Interviene el Sr. Secretario.- El calendario de la subvención es el siguiente: el plazo de presentación corre a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.P hasta el 30 de abril de cada año. Normalmente en los dos o tres meses posteriores, se resuelve mediante Decreto de Alcaldía, concediendo las subvenciones.

Pregunta D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- ¿Se puede acortar ese plazo?.

Responde el Sr. Secretario.- Depende del trabajo que tenga acumulado la Secretaría-Intervención. Hay que dedicarle siempre un mínimo de tiempo y el orden de prioridad, muchas veces lo marcha el equipo de gobierno y en otras ocasiones las cosas que vienen como imprevistos y tiene que dejar lo que estás haciendo y ponerte con lo más urgente... Acuérdate cuando se produjo le hundimiento del puente, hubo que buscar el dinero de debajo de las piedras, para hacer frente a ese gastos haciendo una modificación de crédito y hubo que dejarlo todo.... La idea es cumplir con los plazos que están establecidos en el plan estratégico de subvenciones y que haya tiempo hacer las actividades dentro de la anualidad. Hasta ahora el Ayuntamiento no ha podido disponer de muchos fondos para eso, pero con poquito que se haga, está más que justificada lo que es la ayuda que se recibe, pero vamos a intentar atender debidamente tu petición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Continúa D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Hemos visto que se han eliminado de calle La Fabrica plazas de aparcamiento, que se han pintado las líneas de gris.

Contesta la Sra. Alcaldesa, D^a Olga M^a González Jurado.- Ello es debido a que el vecino que ha adquirido la propiedad al lado de la Paqui, desde que nosotros estamos gobernando, llevan esperando a que le quitemos esa plaza de aparcamiento plaza para poder acceder a su inmueble, ya que al no existir acerado no podía acceder a su propiedad.

Continúa D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- me parece muy correcto que se hayan eliminado por ese motivo, lo que pasa es que habrá que controlar que no se sigan aparcando coches ahí. Es lo mejor, porque entre los coches aparcados si hay un peatón no puede andar por ningún sitio.

En relación al tema de aparcamiento, nos llegan quejas de que en la Placeta del Barrio aparcen donde quieren, a ver si fuera posible ver la manera de regularlo.

Responde la Sra. Alcaldesa, D^a Olga M^a González Jurado.- Se pusieron las señales y se respetaron al principio, pero al llegar al fin de semana no.

Continúa D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja) preguntando.- Si está previsto a corto o medio plazo arreglar en el tramo de carretera que va a la gasolinera, ya que el asfalto está regular.

Contesta la Sra. Alcaldesa, D^a Olga M^a González Jurado.- Hay que buscar los fondos y los medios. Primeramente tenemos que salvar el puente.

Continúa D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Esa era otra pregunta.

Señala la Sra. Alcaldesa, D^a Olga M^a González Jurado.- Estamos esperando a que Diputación tenga sus presupuestos y tendrán que tenerlo en cuenta para el año que viene.

Interviene D. Antonio Luis Siles González (P.P.).- No se puede hacer una actuación a la ligera.

Continúa D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Ya sabemos cómo salen las actuaciones a la ligera.

Contesta la Sra. Alcaldesa, D^a Olga M^a González Jurado.- la valoración de las obras ya la tenían de cara a poner medios para solucionar la actual situación.

Interviene D. Antonio Luis Siles González (P.P.).- Hay que hacer lo de la carretera para darle solución al árbol. Podar no podemos, porque es una especie protegida, pero se ha subido al menos un metro. Es preocupante ese tramo.

Comenta D. José Antonio Díaz Sánchez (Portavoz P.P.).- Que habría que cortar raíces y arreglar el parche.

Prosigue D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Continuando con los hundimientos, a raíz de que las últimas veces que llovió se hundiera a la altura de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

carpintería, vais a pedirle a la empresa que asfalte un poquito mejor todo lo que ya ha asfaltado, y no solo ese trozo.

Contesta la Sra. Alcaldesa, D^a Olga M^a González Jurado.- Ya se le exigió pero no hay manera, porque dice que la máquina sigue la línea de las rigolas y como están disparejas por el tema de los arboles, que por seguridad no pueden, por el riesgo a que meta alguien el pie.

Continúa D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- También el tema señales de tráfico que hay algunas que están bastantes deterioradas.

Contesta D. José Antonio Díaz Sánchez (Portavoz P.P.).- Se han pedido.

Continúa D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Y del Abriojal sin cambiarse.

Contesta la Sra. Alcaldesa, D^a Olga M^a González Jurado.- los resaltos también que nos han pedido a la altura del paso de peatones que es necesario instalarlos.

Continúa D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Quisiera saber qué obra se está llevando a cabo en el Palmeral.

Interviene el Sr. Secretario.- Hay una obra a la que se le ha abierto un expediente que está en curso y que la Alcaldía ha tomado las medidas que establece la ley en relación la protección de la legalidad urbanística vulnerada y se ha emitido un Decreto de paralización de la obra... precisamente minutos antes de comenzar el Pleno, el agente de la Policía Local de Rioja, el Concejal de Urbanismo me han acompañado y se ha procedido al precintado de la obra, que previamente tenía una orden de paralización y en la puerta principal se le ha puesto un precinto de la policía local y un cartel que va plastificado diciendo que se precinta la obra por incumplimiento del Decreto de Alcaldía en donde se ordenaba la paralización que se notificó hace unos días al promotor de la obra. El hombre tiene pinta de ser muy buena gente, pero la normativa hay que cumplirla. Nos ha dicho que va a intentar regularizar la situación y ver que se podría hacer. Ya se le advirtió que cada día que esté poniendo material, día que está perdiendo dinero, ya que es una zona inundable según el planeamiento urbanístico.

Continúa D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Si no me equivoco, no se puede hacer nada.

Responde el Sr. Secretario.- Según tengo entendido y nos han comentado los técnicos, ahí no se puede hacer nada, pero hay que hacer la consulta.

Contesta la Sra. Alcaldesa, D^a Olga M^a González Jurado.- No solamente expediente sancionador, como de aquí para atrás, que se pagaba una sanción y se quedaba la cosa ahí.

Continúa D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Rioja).- Está claro que eso es ahora cuando hay que actuar, y sobre otras cosas que haya de antes, pues que cada uno actúe o haga lo que considere oportuno.

Interviene el Sr. Secretario.- Las otras construcciones, si han pasado 5 años, el Ayuntamiento no puede actuar, salvo que haya una sentencia. Lo que la gente no suele saber y por eso se embarcan en gastarse el dinero de forma arriesgada, es que a finales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÍOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RÍOJA (ALMERÍA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

de los años 90 cambio el cogido penal y esto, que suponía solo una infracción administrativa y acarreaba una sanción económica, ha pasado a ser, además, un delito contra la ordenación del territorio, y quien haga obras sin licencia en Suelo Rustico comete un delito y no solo el promotor, sino también la empresa constructora.

Continúa D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Ríoja).- Hay que pensárselo.

Comenta la Sra. Alcaldesa, D^a Olga M^a González Jurado.- Lo que no puede ser sin saber lo que hay, es que ni pidas licencia de obras. Obras directamente.

Señala D. Antonio Luis Siles González (P.P.).- Que en Huércal de Almería pone en los diseminados, que antes de comprar parcelas, te informes de lo que se puede hacer.

Interviene la Sra. Alcaldesa, D^a Olga M^a González Jurado.- Ya no antes de comprar, sino que no se presente ningún documento.

Continúa D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Ríoja).- Entonces es que no ha presentado nada.

Interviene la Sra. Alcaldesa, D^a Olga M^a González Jurado.- Ni siquiera formules por escrito o preguntas si es declaración responsable o licencia de obras.

Comenta el Sr. Secretario.- Que si tú crees que si puedes construir algo, hubiera venido a pedir licencia o declaración responsable o, al menos a hablar con el Ayuntamiento y preguntar... ¿Por qué no vienes, ni pides nada?, porque sabes que te van a decir que no, o al menos eso pienso yo.

Continúa D^a. Laura Fernández Ramos (I.U.- con Ríoja).- Nos gustaría saber que quien es el galardonado o galardonada de los Premios del Andarax de la Voz de Almería.

Interviene la Sra. Alcaldesa, D^a Olga M^a González Jurado.- Este año no participamos y el año pasado tampoco, pero como todos los años, nos han invitado y hacemos extensible la invitación a todos los miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Alcaldía-Presidentencia levanta la sesión siendo las **dieciocho horas y diecinueve minutos** de lo que, como Secretario doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.-e: Olga María González Jurado

Fdo.-e: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

NOTA ACLARATORIA DE SECRETARÍA:

El art. 109 1.g) del ROF que dice que: "1. De cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar: g) Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas." y considerando que, en ocasiones, las opiniones que se ponen de manifiesto no son relevantes sobre el contenido del asunto que se debate, **en las actas de los Plenos solo procederá hacer constar los contenidos de las deliberaciones que atañen al punto que se esté debatiendo**, por lo que no tienen porque reproducirse en su integridad los debates que se produzcan. No obstante, en aras de la transparencia que exige tanto la normativa estatal, como autonómica, **los videos de la grabación de los Plenos** se pondrán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y, si se considera oportuno, en redes sociales para que quien lo desee pueda verlo y oírlo íntegramente.